



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

ICARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

Exp.: 20-008372-001

Miraflores, 31 de julio de 2020

OFICIO N° 050-2020-HEJCU/OCI

Señor

M.C. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA

Director General (e) del HEJCU

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Presente. –

ASUNTO : Informe de Implementación de recomendaciones formuladas en informes de Control Posterior.

REFERENCIA : Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia que establece las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de control posterior por parte de la Entidad.

Sobre el particular le comunico que, de la revisión a la documentación alcanzada respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, esta jefatura ha procedido a evaluarlos y determinar su situación a la fecha, la misma que es comunicada mediante el informe adjunto al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendar se sirva disponer se continúen realizando las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones que se encuentren en estado "Pendiente" y "En proceso", e **informarnos con periodicidad mensual, para evaluar su implementación.**

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CPC. GRACIELA GUINECHE RODRIGUEZ
Jefa del Órgano de Control Institucional

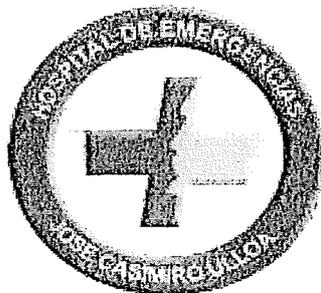
00000000

2.25

jaevm
CC. Archivo

www.hejcu.gob.pe

Av. Roosevelt N° 6355 – 6375
Miraflores – Lima 18, Perú
Teléfono: 2040900 – Anexo 222
Telefax: (01) 444-3168



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-3788-2020-SR008/02

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES
DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

PERÍODO: DE FEBRERO A JULIO DE 2020

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2020



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-3788-2020-SR008/02

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1.1. Origen	1
	1.2. Objetivo	1
	1.3. Base legal	2
II.	ALCANCE	2
III.	COMENTARIOS	2
	3.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	3
	3.2 Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	4
	3.3 Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	5
IV.	CONCLUSIONES	5
V.	RECOMENDACIONES	5
VI.	APÉNDICES	6

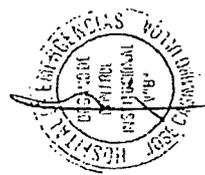
Apéndice n.º 1
Consolidado del estado situacional de recomendaciones a julio de 2020

Consolidado del estado situacional de recomendaciones de febrero a julio de 2020

Ítem	N.º de Informe	Denominación	N.º de recomendación	Tipo de recomendación	Estado a enero de 2020	Estado a julio de 2020
1	002-2014-2-3788	Examen especial a las adquisiciones de menor cuantía y adjudicaciones directas selectivas en el HEJCU.	5	Mejora de Gestión	En Proceso	En Proceso
2	006-2016-2-3788	Auditoría de cumplimiento a los procesos de selección para la contratación del servicio de limpieza y vigilancia, periodos 2013, 2014 y 2015.	10	Mejora de Gestión	En Proceso	En Proceso
3	004-2017-2-3788	Auditoría de cumplimiento a la contratación del servicio de médicos especialistas internistas, emergencistas, neurocirujanos, y el servicio de hemodíalisis, periodo 2015 y 2016.	5	Mejora de Gestión	En Proceso	En Proceso
			6	Mejora de Gestión	En Proceso	En Proceso
4	014-2018-2-3788	Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n° 002-2017-HEJCU contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital José Casimiro Ulloa, adjudicación simplificada n° 004-2017-HEJCU contratación del servicio de seguridad y vigilancia y órdenes de servicio por adjudicaciones sin proceso, relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia.	1	Acciones administrativas Entidad	Pendiente	Pendiente
			2	Acciones administrativas Entidad	En proceso	En proceso
			4	Acciones legales	Pendiente	Pendiente
			5	Mejora de Gestión	En proceso	En proceso
			6	Mejora de Gestión	En proceso	En proceso
			7	Mejora de Gestión	En proceso	En proceso

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado



[Handwritten signature]

Apéndice n.º 2
Formatos de evaluación



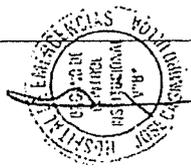
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.° 5 Al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>"Las acciones para el recupero económico de los S/ 7 900,00 más intereses legales, en la vía administrativa entre los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 2, revelados en el informe y/o inicie las acciones legales que correspondan".</p>	<p>Al 28 de febrero 2019 Mediante Resolución n.° 002-2015-CG/INS y Resolución n.° 002-2016-CG/INS se determinó la responsabilidad de los administrados Cesar Balcázar Briceño y Leonardo Omar Landauero Malpartida al no haber cumplido el cobro de la penalidad de S/ 6 320,00 siendo responsable cada uno del monto S/ 3 160,00 más los intereses legales a la fecha de pago; asimismo, se encargó a la Oficina de Economía realizar los cobros más los intereses.</p> <p>Respecto al caso del señor Cesar Balcázar Briceño, se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Informe n.° 032-2017-OE-HEJCU/IGSS de 9 de marzo de 2017 la Oficina de Economía comunicó que realizó pagos según boleta de venta n.°s 009-226532 y 009-227049 por el monto total de S/ 200,00. - Con informe n.° 126-2017-OE-HEJCU de 12 de octubre de 2017, del jefe de la oficina de economía, remitió copia de las boletas de venta por los pagos realizados por un importe de S/ 900,00. - Con informe n.° 152-2017-OE-HEJCU del 13 de diciembre de 2017, el jefe de la oficina de economía remitió copia de la última boleta de venta, habiendo cancelado al 13 de diciembre de 2017 la suma de S/ 1 200,00. - Con memorando n.° 723-2018-OE-HEJCU de 9 de octubre de 2018 se comprobó que se efectuó los pagos de enero a octubre de 2018, sumando a la fecha S/ 2 200,00. - Mediante Boletas n.°s 0005145 de 13 de noviembre de 2018, 0005502 de 11 de diciembre de 2018 y 0005145 de 9 de enero de 2019 se efectuó el pago total de S/ 300,00. Sumando el monto total de S/ 2 500,00. - Mediante oficio n.° 414-2019-DG-HEJCU de 19 de febrero de 2019, el Director General del HEJCU, adjuntó Boleta de Venta Electrónica n.° 0006436 por la suma de S/ 100,00, haciendo un total de S/ 2 600,00 a la fecha. <p>Respecto al caso Leonardo Omar Landauero Malpartida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante memorando n.° 0324-2016-OE-HEJCU/IGSS de 3 de octubre de 2016 y memorando n.° 002-2017-OE-HEJCU/IGSS de 3 de enero de 2017, se solicitó cumplir con el pago de la penalidad impuesta; sin embargo, el señor Leonardo Omar Landauero Malpartida manifiesta su oposición al mencionado cobro mediante escrito de 9 de noviembre de 2016. 	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>	



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante oficio n.º 548-2017-DG-HEJCU de 31 de marzo de 2017, derivó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, el expediente del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida a fin de que se inicie las acciones judiciales que correspondan. - Con informe n.º 087-2018-OAJ-HEJCU de 27 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que en la primera audiencia de conciliación celebrada el 20 de marzo de 2018, no se arribó a acuerdo alguno, quedando de esta forma expedita la facultad de la entidad de interponer la demanda por indemnización por daños y perjuicios y el 6 de abril del presente año, interpuso la demanda de indemnización por daños y perjuicios, en cuya fotocopia adjunta se lee expediente n.º 00400-2018-0-3001-JR-LA-02, 2º Juzgado De Trabajo Sede Central. - Mediante Resolución Número Uno del 2º Juzgado de Trabajo Sede Central se resolvió declarar incompetencia de la judicatura por materia respecto de la demanda interpuesta por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa contra Leonardo Omar Landauro Malpartida sobre indemnización y otro; además se resuelve que se remita los autos al Juzgado Transitorio de Trabajo de Villa María del Triunfo. - Con memorando n.º 396-2018-DG-HEJCU de 2 de octubre de 2018, el jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del HEJCU, informó al Director General del HEJCU, que la señora Yanet Valdivia de La Cruz, abogada encargada del proceso, ha presentado un escrito el 10 de octubre de 2018, solicitando al Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que se resuelva a la brevedad el conflicto de competencia surgido entre el 2º Juzgado de Trabajo de Lima Sur, y el Juzgado Transitorio de Trabajo de Villa María del Triunfo. <p>Sobre el presente caso es necesario considerar que los hechos materia de la demanda datan del año 2011, por lo que deben considerarse que el plazo para la prescripción es de 10 años establecida en el artículo.º 2001 del Código Civil, aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 295 cuya vigencia fue desde el 14 de noviembre de 1984, y modificatorias.</p>		



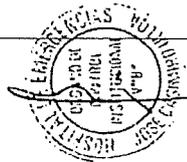
[Handwritten signature]

1º Artículo 2001.- Prescriben, salvo disposición diversa de la ley:
1.- A los diez años, la acción personal, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad del acto jurídico. (...)



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

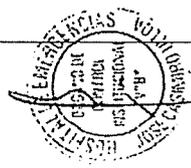
DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuanía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>En tal sentido, la entidad debe continuar con las acciones conducentes al cobro de la penalidad por parte del señor César Balcázar Briceño; asimismo, efectuar el seguimiento a fin de que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud impulsé las acciones orientadas a que se resuelva a la brevedad el conflicto de competencia entre los juzgados, por lo antes mencionado la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de abril 2019 Mediante oficio n.º 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.º 086-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019 solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 696-2019-DG-HEJU de 22 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" adjuntó el informe n.º 051-2019-OAJ-HEJCU de 15 de abril de 2019 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual informó los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto, al caso del señor Leonardo Omar Landauero Maipartida, informó que de las consultas efectuadas ante la Procuraduría Pública del Minsa, tomó conocimiento que la demanda de indemnización por daños y perjuicios interpuesta contra el citado señor, a la fecha se encuentra en proceso, precisando que ello fue confirmado mediante la consulta de expedientes judiciales (400-2018-LA), realizado a través de la Página Web del Poder Judicial. 2. Respecto al caso del señor César Balcázar Briceño, precisó que dicho señor viene realizando los pagos correspondientes al compromiso que asumió mediante documento de 9 de enero de 2017, dispuesto por Resolución Administrativa n.º 0125-2016-OEA-HEJCU y Resolución de Contraloría n.º 0024-2016-CG/TSRA-SEGUNDA SALA; al respecto, adjuntó los informes n.ºs 17-2019-OE-HEJCU de 11 de febrero de 2019, 31-2019-OE-HEJCU de 12 de marzo de 2019 y 42-2019-OE-HEJCU de 11 de abril de 2019, los cuales sustentan los pagos efectuados por concepto de la penalidad impuesto contra el señor César Balcázar Briceño. 		





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO SITUACIONAL
	<p>Por lo expuesto, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.º 092-2019-OAJ-HEJCU de 21 de junio de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual informó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Respecto, al caso del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida, señaló que, de la verificación del módulo de consulta de Expedientes Judiciales de la Página Web del Poder Judicial, constató que la Sala Transitoria de la Corte Superior de Lima Sur, con proveído de 29 de abril de 2019, ordenó que la causa se remita al 2º Juzgado de Trabajo – Sede Central, a fin que se proceda a calificar la demanda. Respecto al caso del señor César Balcázar Briceño, indicó que dicho señor cumplió con los pagos de los meses de mayo y junio, adjuntando copia de las boletas de pago n.ºs B004-00007596 y 00008059 de 8 de mayo y 6 de junio de 2019; respectivamente, cada una por S/ 100.00 soles. <p>De la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente periodo se concluye que la entidad viene efectuando el cobro por penalidad al señor César Balcázar Briceño, asimismo, en relación al caso del señor Leonardo Omar Landauro Malpartida, informó que corresponde al 2º Juzgado de Trabajo – Sede Central, resolver la demanda; en tal sentido, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación; cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de noviembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Continuar con el cobro que la Entidad viene realizando por concepto de penalidad al señor César Balcázar Briceño, asimismo, en relación al señor Leonardo Omar Landauro MALPARTIDA, continuar con el seguimiento de la demanda ante el 2º Juzgado de Trabajo – Sede Central, a fin que el caso sea resuelto".</p>	



[Handwritten signature]



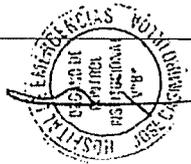
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

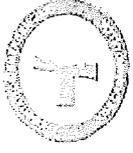
DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Se recibió el oficio n.° 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.° 109-2019-OAJ-HEJCU de 22 de julio de 2019, refrendado por el jefe de Asesoría Jurídica, Luis Corrales Dolmos, en el que indicó que el 19 de julio de 2019, verificó en el módulo de consultas de expediente judiciales (CJE), de la página web del Poder Judicial, el estado del caso Leonardo Omar Landauero Malparida, comprobando que el proceso continúa en la misma situación que se informó a través del informe n.° 092-2019-OAJ-HEJCU de 21 de junio de 2019, esto es, que: "El conflicto de competencia suscitado entre el segundo Juzgado de Trabajo de Lima Sur y el Juzgado Transitorio de Trabajo de Villa María del Triunfo, ha sido dirimido por la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Lima Sur, la cual mediante auto (proveído el 29 de abril de 2019) contenido en la resolución n.° TRES, no acepta la inhibitoria del Juez del Segundo Juzgado de Trabajo - Sede Central, ordenando que la causa se remita al órgano jurisdiccional antes citado", asimismo, señaló que debe tenerse en cuenta que la Procuraduría Pública del MINSA, es la que debe solicitar el impulso de los procesos a su cargo.</p> <p>De otro lado, indicó que el señor César Balcázar Briceño viene realizando los pagos correspondientes al compromiso que asumió mediante documento de 9 de enero de 2017, relacionado a lo dispuesto en la Resolución Administrativa n.° 125-2016-OEA-HEJCU y en la Resolución n.° 024-2016-CG/TSRA-SEGUNDA SALA, emitidas por el HEJCU y la Contraloría General de la República, respectivamente.</p> <p>Cabe indicar, que el último pago que realizó fue el 17 de julio de 2019, a través de la boleta de venta n.° B004-00008597 por S/ 100,00.</p> <p>De la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente período se concluye que el funcionario encargado de implementar la presente recomendación, viene adoptando acciones, a efectos de lograr la implementación, sin embargo, aún se mantiene en proceso.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recibió el oficio n.° 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.° 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.° 174-2019-OAJ-HEJCU de 30 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó lo siguiente:</p>		



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

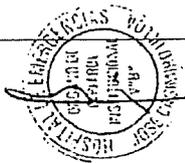
DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL																			
RECOMENDACIÓN	<p>Respecto al caso <u>Leonardo Omar Landauero Malpartida</u>: El 29 de octubre de los corrientes verificado en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, el proceso seguido contra el referido caso, comprobándose que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicitó con escrito de 18 de setiembre de 2019, al Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Lima Sur, expida el auto de calificación de la demanda; sin embargo, este no ha sido proveído.</p> <p>Respecto al caso <u>César Balcázar Briceño</u>: El señor César Balcázar Briceño, efectuó los pagos correspondientes a agosto, setiembre y octubre de 2019, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="874 607 981 1720"> <thead> <tr> <th>Ítems</th> <th>Fecha</th> <th>BV</th> <th>Periodo</th> <th>Monto S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>07/08/2019</td> <td>009-234645</td> <td>Agosto 2019</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>12/09/2019</td> <td>B004-00009374</td> <td>Setiembre 2019</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10/10/2019</td> <td>B004-00009794</td> <td>Octubre 2019</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe n.° 174-2019-OAJ-HEJCU Elaborado por: OCI</p> <p>Cabe indicar, que, a través del documento de la Oficina de Asesoría Jurídica, se adjuntaron las copias de las boletas de venta descritas en el cuadro n.° 1.</p> <p>Por lo expuesto, y al no encontrarse proveído el auto de calificación a la demanda en el caso del señor Leonardo Omar Landauero Malpartida; y, al no culminar con el pago total de la penalidad impuesta contra el señor César Balcázar Briceño, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de enero 2020 Mediante Memorando n.° 016-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto a través del Informe n.° 039-2020-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020. Al respecto, se recepcionó el Informe n.° 017-2020-OAJ-HEJCU de 27 de enero de 2020, mediante el cual el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica nos envió el informe n.° 001-</p>	Ítems	Fecha	BV	Periodo	Monto S/.	1	07/08/2019	009-234645	Agosto 2019	100.00	2	12/09/2019	B004-00009374	Setiembre 2019	100.00	3	10/10/2019	B004-00009794	Octubre 2019	100.00		
Ítems	Fecha	BV	Periodo	Monto S/.																			
1	07/08/2019	009-234645	Agosto 2019	100.00																			
2	12/09/2019	B004-00009374	Setiembre 2019	100.00																			
3	10/10/2019	B004-00009794	Octubre 2019	100.00																			





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N.º 002-2014-2-3788

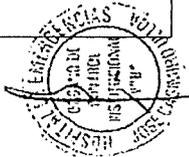
DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL																											
RECOMENDACIÓN	<p>2020-OA-J-HEJCU de 03 de enero de 2020, el cual señala:</p> <p>Respecto al caso Leonardo Omar Landauero Malpartida: El 02 de enero de 2020 verifiqué en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, el proceso seguido contra el referido caso, comprobándose que la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicitó con escrito de 18 de setiembre de 2019, al Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Lima Sur, expida el auto de calificación de la demanda; y mediante resolución n.º 3 de fecha 23 de diciembre de 2019, este juzgado resuelve admitir a trámite la demanda y señala fecha de audiencia de conciliación a realizarse el 13 de mayo de 2020 en la Segunda Sala de Audiencia del Juzgado Especializado de Trabajo – tercer piso.</p> <p>Respecto al caso César Balcázar Briceno: El señor César Balcázar Briceno, efectuó los pagos correspondientes a noviembre y diciembre de 2019, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="981 645 1066 1727"> <thead> <tr> <th colspan="4">Cuadro n.º 1</th> </tr> <tr> <th>Items</th> <th>Fecha</th> <th>BV</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>08/11/2019</td> <td>004-00010207</td> <td>Noviembre 2019</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>12/12/2019</td> <td>004-00010772</td> <td>Diciembre 2019</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Monto S/.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al haber verificado que lo descrito cuenta con la documentación, se concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de julio 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorándum n.º 406-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p>	Cuadro n.º 1				Items	Fecha	BV	Periodo	1	08/11/2019	004-00010207	Noviembre 2019	2	12/12/2019	004-00010772	Diciembre 2019				Monto S/.				100.00				100.00		
Cuadro n.º 1																															
Items	Fecha	BV	Periodo																												
1	08/11/2019	004-00010207	Noviembre 2019																												
2	12/12/2019	004-00010772	Diciembre 2019																												
			Monto S/.																												
			100.00																												
			100.00																												

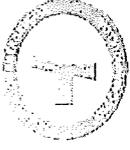




ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU Febrero a Julio de 2020		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 5 del Informe de Auditoría n.º 002-2014-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Sin embargo, se procedió con la verificación en el módulo de Consultas de Expedientes Judiciales (CEJ) de la página web del Poder Judicial, al proceso seguido al caso Leonardo Omar Landauero Malpartida, en donde este OCI constató que no existe variación respecto al estado situacional de este proceso, el cual precisa admitir la demanda interpuesta por el HEJCU contra el referido caso, debiendo concurrir a la audiencia de conciliación el 13 de mayo de 2020, con el escrito de la demanda. Respecto al caso César Balcázar Briceño, no se ha obtenido mayor información proporcionada por las instancias competentes.</p>		

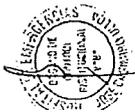




ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Periodos 2013, 2014 y 2015
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.° 10 El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>"Disponga que la Oficina de Estadística e Informática – Área de Informática implemente un sistema de control adecuado, que permita interactuar entre las salas de hospitalización y las cajas de recaudación, a fin de poder verificar en tiempo real la ejecución del pago por el servicio de hospitalización y otros conceptos de cada paciente hospitalizado antes de darle salida después de que el médico tratante ordene su alta".</p>	<p>Al 28 de febrero de 2019 Del análisis al Aspecto Relevante n.° 2 que originó la presente recomendación, se advierte que pacientes se retiraron sin efectuar el pago por el servicio de hospitalización brindado en el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", en adelante HEJCU.</p> <p>Al respecto, mediante oficio n.° 297-2019-DG-HEJCU de 1 de febrero de 2019 el director general del HEJCU, remitió Informe n.° 023-2019-OEI-HEJCU de 31 de enero de 2019 de la ++Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del HEJCU, en la cual señaló que al 31 de diciembre de 2018 se concretizó la adquisición de los recursos necesarios para el uso de brazaletes como herramienta para controlar la salida de pacientes sin efectuar el pago por el servicio de hospitalización brindado.</p> <p>Asimismo, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del HEJCU indicó que se encuentra pendiente concluir con la elaboración del Plan para la implementación del uso de brazaletes en los servicios de hospitalización del HEJCU.</p> <p>En tal sentido, la Entidad viene adoptando acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación, encontrándose a la fecha en proceso.</p> <p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.° 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.° 087-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019, solicitó a la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 733-2019-DG-HEJCU de 26 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.° 076-2019-IEI-HEJCU de 23 de abril de 2019 suscrito por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, a través del cual señaló que de las coordinaciones efectuadas con el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, la Dirección General generó el oficio n.° 706-2019-OEI-DG-HEJCU de 23 de abril de 2019, remitido al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, solicitando documentación técnica y funcional y código</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>



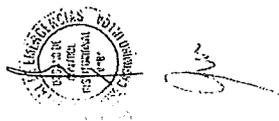
[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Periodos 2013, 2014 y 2015
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>fuelle SIGGALEN PLUS, a fin de que este sea implementado y permita el registro y seguimiento en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos por diferentes conceptos en distintas modalidades, y con la identificación de los profesionales médicos; asimismo, precisó que permitirá la implementación de los módulos de caja, hospitalización, farmacia, y otros, para poder obtener el consumo total del paciente al momento de su alta respectiva.</p> <p>Sobre el particular, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, también informó que viene implementando el uso de brazaletes para identificación de pacientes de emergencia y hospitalización como herramienta para minimizar la salida de pacientes, sin pagar la atención recibida.</p> <p>Por lo expuesto, se advierte que la Oficina de Estadística e Informática viene gestionado con la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, la implementación del SIGGALEN PLUS. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.° 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe técnico n.° 094-2019-ET-INFORMÁTICA-OEI-HEJCU de 21 de junio de 2019, a través del cual el Jefe de Equipo de Informática y Telecomunicaciones, informó que viene realizando coordinaciones con el Minsa a fin de contar con el sistema SIGGALEN PLUS e implementarla en el HEJCU en los módulos de Admisión de Emergencia, Hospitalización de Pacientes, Caja y Facturación. Del mismo modo, señaló que, en relación a la implementación de brazaletes como herramienta de apoyo para disminuir la fuga de pacientes, solicitó la adquisición de impresora de brazaletes, lectoras de código de barras y suministro de brazaletes mediante informe técnico n.° 046-2019-ET-INFORMÁTICA-OEI-HEJCU de 27 de marzo de 2019, el mismo que a la fecha no fue atendido.</p> <p>Habiendo evaluado la documentación alcanzada en el presente periodo, se advierte que los responsables de la implementación de la presente recomendación vienen coordinando con las áreas correspondientes a fin de que esta sea implementada, en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso.</p>		





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Periodos 2013, 2014 y 2015
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>Al 28 de agosto 2019</p> <p>Con informe n.° 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Estadística e informática como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de octubre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: <i>"Coordinar con las el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, a fin de obtener la documentación técnica y funcional del código fuente SIGGALEN PLUS, y proceder a elaborar el Plan de implementación, y realizar la adquisición de brazaletes como herramienta de apoyo para disminuir la fuga de pacientes"</i>.</p> <p>Se recepcionó el oficio n.° 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.° 129-2019-OEI-HEJCU de 25 de julio de 2019, refrendado por Violeta Dávila Peña, quien, a su vez, adjuntó el informe técnico n.° 113-2019-ETIT-OEI-HEJCU de 23 de julio de 2019, hecho por el jefe de Informática y Telecomunicaciones, Carlos Pachas Suárez, en el cual indicó que: <i>"Luego de la recepción de la documentación y nueva versión de sistema SisGalenPlus de la OGTI-MINSA, el HEJCU podrá realizar las acciones de actualización de los módulos de admisión de emergencias y hospitalización de pacientes, así como el registro del alta médica y la implementación de los módulos de caja y facturación, lo cual permitirá contar con información en línea del estado de la cuenta del paciente al momento que el médico ordene la ata"</i>.</p> <p>En relación al uso de brazaletes, informó que, el pedido de adquisición de impresoras y suministro de brazaletes aún no fue atendido por la oficina correspondiente.</p> <p>Al respecto, se determinó que los funcionarios encargados de implementar la presente recomendación vienen adoptando acciones, a efectos, de lograr la implementación; en ese sentido, la mencionada recomendación se mantiene en proceso.</p>		
	<p>Al 11 de noviembre de 2019</p> <p>Se recepcionó oficio n.° 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el</p>		



[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

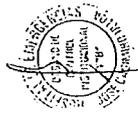
DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Períodos 2013, 2014 y 2015 Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 163-2019-OEI-HEJCU de 24 de setiembre de 2019, la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, adjuntó el informe técnico n.º 153-2019-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU de 22 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe del Equipo de Informática y Telecomunicaciones, en el que señaló, que, su área trabajará en el Plan de Implementación del SisGalenPlus, a efectos de lograr que las acciones de actualización de los módulos de admisión de emergencias y hospitalización de pacientes, registro de alta médica y la implementación de módulos de caja y facturación, cuenten con información en línea del estado de la cuenta del paciente al momento que el médico ordene su alta.</p> <p>Asimismo, informó que, el uso de brazaletes como herramienta de apoyo para minimizar la fuga de pacientes hospitalizados, se implementó el 9 de setiembre de 2019; sin embargo, se encuentran a la espera de la adquisición de la segunda impresora de brazaletes, con la finalidad de implementar el mismo sistema en los servicios de emergencias.</p> <p>De la evaluación a la documentación descrita en los párrafos anteriores, se comprobó, que, hasta la fecha no ha concluido la implementación del sistema SisGalenPlus; asimismo, respecto al uso de los brazaletes, este fue implementado en los servicios de hospitalización, mas no, en los servicios de emergencias; por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorando n.º 015-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto a través del Informe n.º 039-2020-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, la jefa de la oficina de Estadística e Informática adjunta el Informe Técnico n.º 027-2019-ETIT-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, en el cual se menciona, que de efectuarse la aprobación del plan de implementación elaborado y propuesto por el Equipo de Informática y Telecomunicaciones, el cual incluye la actualización de los módulos de Farmacia y Facturación, con lo cual se logrará mejorar el registro de información de las atenciones realizadas por los profesionales médicos en los servicios de emergencia y hospitalización, así como</p>		

[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N.º 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Períodos 2013, 2014 y 2015 Febrero a Julio de 2020.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p>	<p>facilitar al personal del HEJCU la verificación de pagos por los servicios de hospitalización de los pacientes antes de su salida. Por lo expuesto, el plan antes mencionado se encuentra para revisión y posterior aprobación por la Dirección General, por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Respecto a la implementación del empleo de brazaletes para evitar la fuga de pacientes, a través del Informe n.º 038-2020-OEI-HEJCU de 28 de enero de 2020, la jefa de la oficina de Estadística e Informática solicita a la Dirección General del HEJCU, el cumplimiento de la Directiva n.º 003-2019-DG/HEJCU –Lineamientos para la identificación Correcta del Paciente de HEJCU; para lo cual, se estaría programando una reunión con la oficina de Gestión de calidad, para así, proceder con la revisión y efectuar las mejoras necesarias por encontrarse esta desactualizada. Por lo señalado, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p><u>Al 31 de julio de 2020</u></p> <p>Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Informática y Personal, como área responsable, a través del Memorándum n.º 407-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p> <p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 10 del Informe de Auditoría n.º 006-2016-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>		

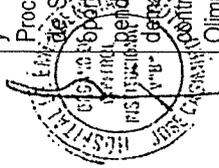


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodialisis, Período 2015 y 2016		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN Recomendación n.° 5 El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa". "Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica continúe con el seguimiento y la coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para tomar conocimiento oportuno de las acciones legales dependientes relacionados con la demanda arbitral presentada por el contratista Bienes y Servicios Olimpus S.A.C".	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS <u>Al 31 de enero 2019</u> Mediante Informe n.° 017-2019-OAJ-HEJCU de 30 de enero de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que el 7 de noviembre de 2018 se asistió a la audiencia de Informe Oral programada por el proceso arbitral iniciado por el Consorcio Empresa de Bienes y Servicios Olimpus SAC, posterior a ello mediante oficio n.° 1991-2018/DG-OAJ/HEJCU de 14 de noviembre de 2018 el HEJCU remitió al Procurador del Minsa, la documentación solicitada por el único árbitro. <u>Al 30 de abril 2019</u> Mediante oficio n.° 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.° 086-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019 solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación. Con oficio n.° 696-2019-DG-HEJCU de 22 de abril de 2019 el director general del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" adjuntó el informe n.° 051-2019-OAJ-HEJCU de 15 de abril de 2019 suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual informó que con oficio n.° 03080-2019-PPMINSa de 25 de marzo de 2019, la Procuraduría Pública del Minsa, hizo de conocimiento que mediante laudo de 13 de marzo de 2019, recaído en el expediente arbitral n.° 1375-2017, sobre el contrato n.° 008-HEJCU-2016, suscrito entre la Empresa de Bienes y Servicios Olimpus S.A.C. y el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha dispuesto el pago a favor de la empresa contratista por la suma de S/ 45 097.50 por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2016 y la suma de S/ 19 542.25 por el servicio prestado en el mes de enero de 2017. Al respecto, señaló que mediante informe n.° 041-2019-OAJ-HEJCU de 1 de abril de 2019, hizo de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración lo informado por la Procuraduría Pública del Minsa, a fin que se disponga su cumplimiento. Por lo expuesto en el párrafo anterior, la presente recomendación se mantiene en proceso, en tanto la entidad informe sobre las acciones adoptadas para los pagos a favor de la Empresa de Bienes y		
	ACCIONES POR REALIZAR	Solicitar información.	ESTADO SITUACIONAL
			EN PROCESO

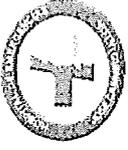


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

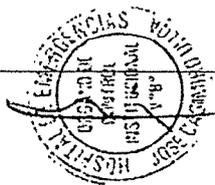
DENOMINACIÓN DEL INFORME	PERIODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016	Febrero a Julio de 2020.		Servicios Olimpus S.A.C. Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.° 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.° 092-2019-OAJ-HEJCU de 21 de junio de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual comunicó que mediante informe n.° 077-2019-OAJ-HEJCU de 22 de mayo de 2019, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, información sobre las acciones que ha efectuado o viene efectuando para el cumplimiento del laudo recaído en el expediente arbitral n.° 1375-2017, sobre el contrato n.° 008-HEJCU-2016, suscrito entre la Empresa de Bienes y Servicios Olimpus S.A.C. y el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", donde se dispuso el pago por la suma de S/ 45 097,50 por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2016 y la suma de S/ 19 542,25 por el servicio prestado en el mes de enero de 2017. De la evaluación a la documentación alcanzada, no se advierte documentación alguna que evidencie las gestiones para el pago a favor de la empresa contratista de Bienes y Servicios Olimpus S.A.C. por la suma de S/ 45 097,50 y S/ 19 542,25. Al 28 de agosto 2019 Con informe n.° 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de noviembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Realizar el seguimiento a la ejecución del pago a favor de la empresa contratista de Bienes y Servicios Olimpus SAC. Por la suma de S/ 45 0997,50 y S/ 19 542,25." Se recepcionó el oficio n.° 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.° 109-2019-OAJ-HEJCU de 22 de		



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

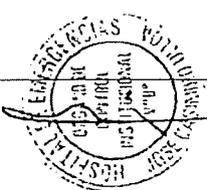
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>julio de 2019, referendado por el jefe de Asesoría Jurídica, Luis Corrales Dolmos, en el cual indicó que a través del informe n.º 108-2019-OAJ-HEJCU de 19 de julio de 2019, dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, volvió a solicitar las acciones que efectuaron o se está efectuando para el cumplimiento del laudo recaído en el proceso arbitral seguido por la empresa Bienes y Servicios Olympus S.A.C., contra la Entidad; sin embargo, hasta la fecha no se ha recepcionado información por parte del jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, que sustente las gestiones para el pago a favor de la empresa contratista de Bienes y Servicios Olympus S.A.C.</p> <p>De la evaluación a la información descrita en los párrafos anteriores, se advierte, que, hasta la fecha no se han adoptado acciones contundentes para la implementación de la presente recomendación, por tanto, su estado se mantiene en proceso.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recepcionó oficio n.º 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 174-2019-OAJ-HEJCU de 30 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó que, el jefe de la Oficina de Logística remitió el informe n.º 955-2019-PL-HEJCU de 25 de octubre 2019, al jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole en adjunto la nómina actualizada de deudas pendientes de pago, con la finalidad de que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud (MINSA) para obtener la disponibilidad que permita cumplir con las obligaciones. Asimismo, en la fecha cursó el informe n.º 960-2019-OL-HEJCU dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunicándole, que a solicitud del MINSA se actualizó la nómina de deudas y en ella se incluyó el pago a la empresa Bienes y Servicios Olympus SAC.</p> <p>De la revisión a la información descrita anteriormente, se evidenció, que, la gestión viene adoptando acciones, a efectos de cumplir con las obligaciones que el HEJCU, adquirió en años anteriores; por tanto, este OCl, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>		





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERIODO DE SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Periodo 2015 y 2016 Febrero a Julio de 2020.	<p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Oficio n.º 115-2019-HEJCU/OCI de 28 de noviembre de 2019, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría correspondientes al quinto bimestre 2019 para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes.</p> <p>Asimismo, a través del Memorando n.º 017-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Al cierre del presente informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 5 del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Al respecto, mediante Oficio n.º 212-2020-DG-HEJCU de 05 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de HEJCU comunicó que a través del memorando n.º 565-2019-HEJCU de 20 de noviembre de 2019, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración, a través del Informe n.º 810-2019-OL-HEJCU, la oficina de Logística inició los trámites para el pago, según lo dispuesto por el laudo arbitral, habiéndose requerido el presupuesto adicional correspondiente al Ministerio de Salud.</p> <p>Asimismo, Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-CEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorandum n.º 406-2020-OEA-HEJCU de 30</p>		



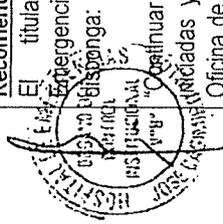
[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>de julio de 2020 respectivamente.</p> <p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 5 del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>			
<p>Recomendación n.º 6</p> <p>El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", continúa con las acciones coordinadas y en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, contribuya a facilitarles las herramientas necesarias que les permita contar con información estadística en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos por diferentes conceptos, en distintas modalidades y con la identificación de los profesionales médicos".</p>	<p>AL 28 de febrero 2019</p> <p>Del análisis al aspecto relevante n.º 2 que originó la presente recomendación, se advierte que la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", en adelante HEJCU, no cuenta con información relacionada a las atenciones realizadas por los médicos tanto en atención de emergencia, interconsultas, altas como en hospitalización.</p> <p>Al respecto, el Director General del HEJCU mediante oficio n.º 297-2019-DG-HEJCU de 1 de febrero de 2019, remitió Informe n.º 21-2019-OEI-HEJCU de 31 de enero de 2019, en el cual la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática señaló que a fin de implementar la presente recomendación se viene coordinando con el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador, quien deberá transferir el sistema SisGalen cuya versión permitirá obtener la información solicitada en la presente recomendación, para lo cual el HEJCU cumplió con enviar los flujogramas conteniendo los procesos de los módulos interesados en implementar en el HEJCU.</p> <p>Asimismo, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática señaló que viene efectuando capacitación a los profesionales médicos de ginecología, pediatría, y consultorios a fin de que se realice el registro de alta en el sistema SisGalen del HEJCU.</p> <p>Además, mediante oficio n.º 449-2019-DG-HEJCU de 27 de febrero de 2019, el Director General del HEJCU, remitió Informe Técnico n.º 017-2019-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU de 20 de febrero de 2019, en el cual el Equipo de Informática y Telecomunicaciones del HEJCU, señaló que habiendo realizado la implementación del módulo de emergencia en el sistema de SisGalen del HEJCU en el</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>

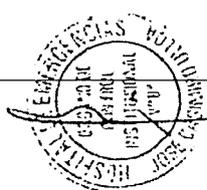


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN	<p align="center">EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS</p> <p>servicio de ginecología, a la fecha se viene registrando el alta médica de pacientes de pediatría, consultorio de urgencia y ginecología, a través del SisGalen del HEJCU; sobre lo señalado, es necesario que se adjunte reporte del SisGalen del HEJCU que permita a esta Oficina de Control Institucional verificar si lo ingresado en el mencionado sistema permitirá implementar la presente recomendación.</p> <p>En tal sentido, la Entidad viene adoptando acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación, encontrándose a la fecha en proceso.</p> <p>Al 30 de abril 2019 Mediante oficio n.º 656-2019-DG-HEJCU de 10 de abril de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", informó que a través del memorándum n.º 087-2019-DG-HEJCU de 8 de abril de 2019 solicitó a la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, que en un plazo de siete (7) días, informe los avances efectuados para la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 733-2019-DG-HEJCU de 26 de abril de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe n.º 076-2019-IEI-HEJCU de 23 de abril de 2019 suscrito por la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, a través del cual señaló que de las coordinaciones efectuadas con el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, la Dirección General generó el oficio n.º 706-2019-OEHDG-HEJCU de 23 de abril de 2019, remitido al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, solicitando documentación técnica y funcional y código fuente SIGGALEN PLUS, a fin de que este sea implementado y permita el registro y seguimiento en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos por diferentes conceptos en distintas modalidades, y con la identificación de los profesionales médicos; asimismo, precisó que permitirá la implementación de los módulos de caja, hospitalización, farmacia, y otros, para poder obtener el consumo total del paciente al momento de su alta respectiva.</p> <p>Por lo expuesto, se advierte que la Oficina de Estadística e Informática viene gestionado con la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, la implementación del SIGGALEN PLUS. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de junio de 2019</p>	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL

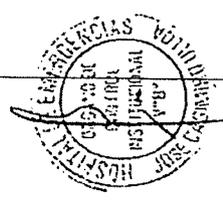


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME PERÍODO DE SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS		ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodialisis, Período 2015 y 2016 Febrero a Julio de 2020.	<p>Mediante oficio n.º 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el informe técnico n.º 094-2019-ET-INFORMÁTICA-OEI-HEJCU de 21 de junio de 2019, a través del cual el jefe de Equipo de Informática y Telecomunicaciones, informó que en relación al oficio n.º 706-2019-OEI-DG-HEJCU de 23 de abril de 2019, remitido al Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, solicitando documentación técnica y funcional y código fuente SIGGALEN PLUS, asimismo, indicó que viene realizando coordinaciones con el personal de la Oficina de Innovación y Desarrollo del Minsa, a fin de obtener respuesta de lo requerido, finalmente, señaló que una vez que el HEJCU cuente con el Sistema SIGGALEN PLUS, procederá a elaborar el Plan de Implementación.</p> <p>En cuanto a la información alcanzada en el presente período, se concluye que los responsables de la implementación de la recomendación comunicada, vienen efectuando coordinaciones con las áreas competentes del Minsa, a fin de implementarla, en ese sentido la recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 15 de octubre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Coordinar con las el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información del Minsa, a fin de obtener la documentación técnica y funcional del código fuente SIGGALEN PLUS, y proceder a elaborar el Plan de Implementación".</p> <p>Se recepcionó el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJCU de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, mediante el cual adjuntó el informe n.º 129-2019-OEI-HEJCU de 25 de julio de 2019, refrendado por la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, Violeta Dávila Peña, a su vez, esta última adjuntó el informe técnico n.º 113-2019-ETIT-ORI-HEJCU de 23 de julio de 2019, elaborado por el jefe de Informática y Telecomunicaciones, Carlos Pachas Suárez, quien indicó que: "El</p>			

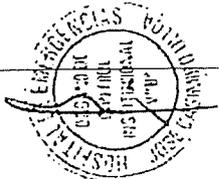


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO SITUACIONAL
	<p>22 de julio de 2019, recibieron el correo electrónico de la ingeniera Diana Villafuerte, mediante el cual indicó que se encuentran preparando la entrega de lo solicitado bajo cierta documentación e indicaciones sobre soporte técnico que el MINSA ya no brinda y que la información será remitida al HEJCU". Asimismo, reveló que una vez recepcionada la información esta área realizará el análisis y elaboración del plan de implementación.</p> <p>En torno al hecho expuesto, se concluye que, los funcionarios encargados de la implementación, vienen adoptando medidas, a efectos de lograr la implementación de la recomendación; sin embargo, hasta la fecha se mantiene en proceso.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recepcionó oficio n.º 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 163-2019-OEI-HEJCU de 24 de setiembre de 2019, la jefa de la Oficina de Estadística e Informática, adjuntó el informe técnico n.º 153-2019-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU de 22 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe del Equipo de Informática y Telecomunicaciones, en el que comunicó que, a través del correo de la ingeniera Diana Villafuerte, personal del Ministerio de Salud, se adjuntó las fuentes y documentación del SisGalenPlus; sin embargo, de la revisión a la información recibida, el mencionado jefe, señaló que no recibió "documentación técnica - funcional de las fuentes del SisGalenPlus, información importante para poder conocer la lógica del sistema", asimismo, indicó que, recibió los "manuales de Instalación y Manual de Usuario del SisGalenPlus, información que está orientada a la instalación del sistema y manejo a nivel usuario". De otra parte, señaló que, "las fuentes SisGalenPlus recibidas por parte del MINSA, se reestablecieron en una máquina virtual donde funciona lo desarrollado en Visual Basic 6.0, exceptuando lo desarrollado en Net.</p> <p>En ese sentido, se comprometió a trabajar en el plan de implementación del SisGalenPlus. Por lo expuesto; y, al no haber concluido con la implementación del sistema SisGalenPlus, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorando n.º 017-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de</p>	

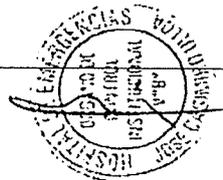


[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016	Febrero a Julio de 2020.		<p>EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS</p> <p>las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 039-2020-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, el jefe de la oficina de Estadística e Informática adjunta el Informe Técnico n.º 027-2019-ETIT-OEI-HEJCU de 29 de enero de 2020, el cual menciona que se realizó la actualización del módulo de admisión de emergencia y Hospitalización, a través de la conexión con RENIEC y SIS Central, para la obtención de los datos para la filiación o Admisión del paciente, así como la implementación del módulo de caja, el cual permite la obtención de los datos tomados desde el servicio de admisión. Al respecto, queda por implementar la actualización de los módulos Farmacia y Facturación, en el sistema SisGalenPlus, con lo cual se lograría generar información en tiempo real de la cantidad de pacientes atendidos, así como la verificación de pago por el servicio de hospitalización y otros conceptos generados por el paciente, y de esta manera proceder con el alta administrativo. Para lograr dicho objetivo, el Equipo de Informática y Telecomunicaciones ha proyectado una propuesta de Plan de implementación, una vez revisado y aprobado por la Dirección General, el cual tomaría 6 meses aproximadamente para su implementación y puesta en marcha por el HEJCU.</p>		
			<p>Por lo mencionado, al no haber concluido con la implementación de los módulos en el sistema SisGalenPlus, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso</p> <p>Al 31 de julio de 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes.</p>		
			<p>Asimismo, mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Informática y Personal, como área responsable, a través del Memorandum n.º 407-2020-OEA-HEJCU de</p>		



[Handwritten signature]

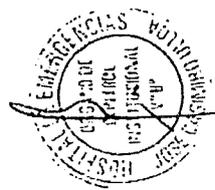


Órgano de Control Institucional

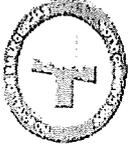
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 120-2016-CG DE 3 MAYO DE 2016

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Período 2015 y 2016
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS 30 de julio de 2020 respectivamente. En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.
ACCIONES POR REALIZAR	
ESTADO SITUACIONAL	



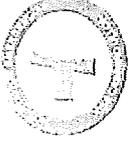
[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia Febrero a Julio de 2020.					
<u>Recomendación n.° 1</u> Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competentes, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.		<u>Al 11 de noviembre de 2019</u> Con Sentencia del Tribunal Constitucional publicada el 26 de abril de 2019, si bien reconoce que no es inconstitucional que se atribuyan facultades instructoras y sancionadoras a la Contraloría General de la República en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, declara inconstitucional el artículo 46° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1° de la Ley n.° 29622, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad. Y, con Resolución de Contraloría n.° 002-2019-CG publicada el 12 de julio de 2019, se dispuso que no se aplican las disposiciones sobre identificación y desarrollo de la responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto, en los casos de las auditorías de cumplimiento en las que se identifiquen responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales identificadas en el informe, el procesamiento y deslinde responsabilidades administrativas corresponde a la entidad auditada. En ese sentido, con oficio n.° 082-2019-HEJCU/OCI de 11 de setiembre de 2019, este OCI, solicitó al Director General del HEJCU, merítúe disponer el inicio de las acciones administrativas en el ámbito de su competencia para el deslinde de responsabilidades e imposición de las sanciones que correspondan, en atención de la recomendación n.° 1 del informe n.° 014-2018-2-3788 "A la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por adquisiciones sin proceso, relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".	Solicitar información.	PENDIENTE	

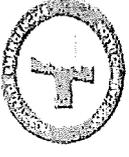
¹ Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competentes, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 014-2018-2-3788

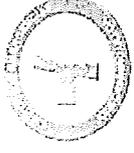
DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR
	<p>Posteriormente, el Director General del HEJCU, remitió el oficio n.º 2054-2019-DG-HEJCU de 27 de noviembre de 2019, mediante el cual adjuntó el informe n.º 119-2019-OEA-HEJCU de 26 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó que anexó el informe n.º 439-2019-OP-HEJCU de 25 de noviembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina de Personal, quien, trasladó el informe n.º 225-2019-STPADYD-OP-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, refrendado por la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, en el cual indicó, que, para que proceda de acuerdo a sus facultades, es necesario que el Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República emita la resolución o acto administrativo correspondiente, declarando la improcedencia del inicio del referido procedimiento, contra los presuntos implicados.</p> <p>En torno a la situación expuesta, y al evidenciarse que la Secretaria Técnica no cuenta con la Resolución o acto administrativo que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados; este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Teniendo conocimiento que la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU no cuenta con la resolución que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados relacionados con el Informe n.º 014-2018-2-3788; por tanto este OCI, solicitó información a la Contraloría, a través de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2020, sobre el estado o la situación del Informe n.º 014-2018-2-3788, que fue remitido a la CGR mediante Oficio n.º 131-2018-HEJCU/OCI de 19 de diciembre de 2018 (Expediente n.º 08-2018-59034).</p> <p>Por lo mencionado, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p>	
	<p>Al 31 de julio de 2020 Al respecto, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU aún no cuenta con la resolución que declare la improcedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador por la</p>	

Contraloría General de la República
Oficina Ejecutiva de Administración
Lima, Perú



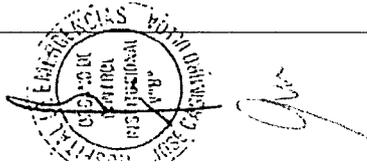
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.º 2 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", comprendidos en la observación n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Contraloría General de la República, respecto de los presuntos implicados relacionados con el Informe n.º 014-2018-2-3788; requerimiento que fue solicitado por este OCI, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2020, sobre el estado o la situación del referido informe, que al cierre de este informe se encuentra aún pendiente de atención. Por lo mencionado, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra pendiente.</p>		
<p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.º 723-2019-DG-HEJCU de 25 de abril de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó, entre otros, el informe n.º 087-2019-STPAYD-OP-HEJCU de 8 de abril de 2019, mediante el cual la Secretaría Técnica de Proceso Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, informó que viene evaluando la precalificación respectiva contra los servidores inmersos en la presente recomendación, a fin de proyectar el informe correspondiente al presente caso. Por lo expuesto, la presente recomendación se encuentra en pendiente.</p>	<p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el memorándum n.º 061-2019-HEJCU-OEA de 18 de febrero de 2019, suscrito por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del cual remitió al jefe de la Oficina de Personal el expediente del informe de auditoría n.º 014-2018-2-3788, denominada "Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia", a fin de que el citado informe se traslade a la Secretaría Técnica de los Proceso Administrados Disciplinarios del HEJCU, con la finalidad de que inicie el proceso administrativo correspondiente contra las personas comprendidas en las observaciones n.ºs 1 y 2.</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO.</p>
<p>De la evaluación a la documentación alcanzada se evidenció que el expediente correspondiente al presente</p>			



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia	
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR
	<p>informe de auditoría, fue remitido a la Oficina de Personal, para que acorde a sus facultades disponga a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios la determinación de responsabilidad, sin embargo, durante el presente periodo de mayo a junio 2019, no se ha obtenido información sobre la determinación de responsabilidades, en ese sentido, la presente recomendación se mantiene pendiente.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJUCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 11 de setiembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Remitir el informe de auditoría a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que elabore el informe técnico de precalificación y se emita la resolución del inicio del proceso administrativo disciplinario".</p> <p>A la fecha, el funcionario encargado de implementar la presente recomendación se encuentra dentro del plazo otorgado, por tanto, la presente recomendación se mantiene en pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recibió el informe n.º 1913-2019-DG-HEJUCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.º 101-2019-OEA-HEJUCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.º 430-2019-OP-HEJUCU de 5 de noviembre de 2019, el jefe de la Oficina de Personal, señaló, que, el informe de precalificación de cada servidor se encuentra en proyección, toda vez, que requiere analizar y evaluar la presunta conducta infractora individualmente. Asimismo, señaló que, conforme lo establece el artículo 94º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 97.1 del artículo 97º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, la competencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra servidores decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la</p>	





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME			
PERIODO DE SEGUIMIENTO			
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia</p> <p>Febrero a Julio de 2020.</p>	<p>que haga sus veces; por tanto, se encuentran dentro del plazo para la emisión del informe de precalificación.</p> <p>De la evaluación realizada; y, comprobándose que la Secretaría Técnica del HEJCU, se encuentra dentro del plazo para emitir su informe de precalificación, respecto a los presuntos implicados, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorando n.º 018-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 032-2020-OP-HEJCU de 28 de enero de 2020, el jefe de personal del HEJCU remitió el informe n.º 008-2020-STPAYD-OP-HEJCU de 27 de enero de 2020, efectuado por Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios del HEJCU, en el cual señala que se procedió con el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores comprendidos en las dos observaciones establecidas en el informe de auditoría n.º 014-2018-2-03788, los cuales ya se encuentran debidamente notificados según consta a través de los Oficios n.ºs 065, 66 y 67-2020-DG-HEJCU; Oficio n.º 104-2020-OEA-HEJCU y Memorandos n.ºs 103 y 104-OL-HEJCU-2020 remitidos a los servidores implicados, en los cuales se les indica que cuentan con un plazo de cinco días hábiles para presentar sus descargos conforme a lo señalado en la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil.</p> <p>Por lo descrito, este OCI concluye que la presente recomendación encuentra en situación en proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorándum n.º 408-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p>		

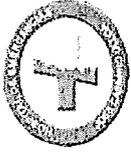
Contraloría General de la República
Órgano de Control Institucional



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS		ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.			
RECOMENDACIÓN	<p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 2 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>			
<p>Recomendación n.º 4 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud encargada de los asuntos judiciales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el informe para que inicie las acciones respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 2 del presente informe de auditoría.</p>	<p>AI 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.º 021-2019-HEJCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación.</p>	<p>AI 28 de junio de 2019 Con oficio n.º 268-2019-DG-HEJCU de 30 de enero de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el cargo del oficio n.º 244-2018-DG-HEJCU de 28 de enero de 2019, a través del cual remitió a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud el informe de auditoría n.º 014-2017-2-3788, denominada "Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia", a fin de que se inicie las acciones legales, contra los presuntos implicados. Con oficio n.º 1079-2019-DG-HEJCU de 25 de junio de 2019 el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", adjuntó el oficio n.º 06633-2019-PP/MINSA de 25 de junio de 2019, suscrito por el Procurador Público del Ministerio de Salud, mediante el cual señaló que con oficio n.º 01798-2019-PP/MINSA de 18 de enero de 2019, trasladó el expediente relacionado a la presente recomendación a la</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>PENDIENTE</p>

Órgano de Control Institucional
 Director General
 [Firma]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

<p>DENOMINACIÓN DEL INFORME</p> <p>Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia</p>	<p>PERIODO DE SEGUIMIENTO</p> <p>Febrero a Julio de 2020.</p>
<p>RECOMENDACIÓN</p>	<p>EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS</p> <p>Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, precisando que a la fecha no ha obtenido información sobre las acciones efectuadas.</p> <p>De la evaluación a la documentación comentada en los párrafos precedente, se concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano competente, "Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 28 de agosto 2019</p> <p>Con informe n.° 004-2019-RMPISR-HEJCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 18 de setiembre de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Solicitar información a la Procuraduría Pública del Minsa, a fin de que informe sobre las acciones adoptadas ante la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima".</p> <p>A la fecha, el funcionario encargado de implementar la presente recomendación se encuentra dentro del plazo otorgado, por tanto, la presente recomendación se mantiene pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019</p> <p>Se recepcionó oficio n.° 1913-2019-DG-HEJCU de 11 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director General (e), nos envió el informe n.° 101-2019-OEA-HEJCU de 8 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, indicó que a través del informe n.° 174-2019-OAJ-HEJCU de 30 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó que, a través del oficio n.° 1847-2019DG/OAJ/HEJCU de 4 noviembre de 2019, suscrito por el Director General (e), se dirigió al señor Luis Celedonio Valdez Pallette, Procurador Público del MINSA, solicitándole información sobre el estado situacional del inicio de acciones legales contra los presuntos responsables señalados en el informe de auditoría n.° 014-2018-2-3788, cuyo proceso se sigue ante la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.</p>
<p>ESTADO SITUACIONAL</p>	<p>ACCIONES POR REALIZAR</p>



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PERIODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia	Febrero a Julio de 2020		<p>Por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano competente, "Procurador Público del MINSa", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante memorándum n.º 016-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, este Órgano de Control Institucional - OCI, solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones dispuestas por su despacho para la implementación de la recomendación. Al respecto, se recepcionó el informe n.º 017-2020-OAJ-HEJCU de 27 de enero de 2020, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, nos envió el informe n.º 001-2020-OAJ-HEJCU de 03 de enero de 2020, en el cual señala que según Oficio n.º 12429-2019-PP/MINSA de 15 de noviembre de 2019, la Procuraduría Pública del MINSa pone en conocimiento a la Dirección General, que mediante Oficio n.º 12090-2019-PP-MINSA de 5 de noviembre 2019 reitera a la Procuraduría Pública Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, la solicitud de información sobre el estado actual del proceso penal contra los presuntos responsables señalados en el informe de auditoría referido. Como el oficio mencionado no ha sido atendido a la fecha, la Dirección General ha reiterado la información a través del oficio n.º 005-2020-DG/OAJ/HEJCU de 03 de enero de 2020 a la Procuraduría Pública del MINSa.</p> <p>Por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene pendiente, hasta que el órgano competente, "Procurador Público del MINSa", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al respecto, a través del Informe n.º 071-2020-OEA-HEJCU de 31 de julio de 2020, el jefe de la oficina Ejecutiva de Administración comunica que, se solicitó información de los actuados efectuados por la oficina de Asesoría Jurídica, como área responsable, a través del Memorandum n.º 406-2020-OEA-HEJCU de 30 de julio de 2020; que al cierre de este informe no se ha obtenido respuesta.</p>		



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia</p> <p>Febrero a Julio de 2020.</p>	<p>RECOMENDACIÓN</p>	<p>En adición a lo mencionado, cabe precisar que, la información adicional descrita en el referido informe con relación a la recomendación n.º 4 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788, no proporciona mayor avance que posibilite su implementación; por lo tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en pendiente hasta que el órgano competente, "Procurador Público del MINSA", informe sobre las acciones legales adoptadas.</p> <p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.º 021-2019-HEJUCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación. Al respecto, no se recibió información.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 040-2019-HEJUCU/OCI de 30 de mayo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, del período mayo – abril 2019, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación.</p> <p>Al cierre del presente periodo, no se ha obtenido información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación, en ese sentido esta continúa como pendiente.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPIISR-HEJUCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General</p>	<p>EN PROCESO</p>
	<p>Recomendación n.º 5 Cumplir con la supervisión y efectuar el seguimiento al proceso de ejecución oportuna al Plan Anual de Contrataciones.</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.	
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR
	<p>del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Administración como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 5 de agosto de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Remitir documento exhortando al jefe de la Oficina de Logística a cumplir con la supervisión y seguimiento al Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, que haga extensivo al personal a su cargo".</p> <p>Se recepcionó el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJCU mediante el cual se adjuntó el memorando n.º 168-2019-DG-HEJCU ambos de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, en el cual otorgó plazo de 24 horas para la remisión de acciones de implementación.</p> <p>Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido las referidas acciones, por tanto, la presente recomendación se mantiene en situación pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019 Se recepcionó el oficio n.º 1654-2019-DG-HEJCU de 1 de octubre de 2019, suscrito por el Director General del HEJCU, mediante el cual adjuntó el informe n.º 076-2019-OEA-HEJCU de 27 de setiembre de 2019, refferendado por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó, que, a través del memorando n.º 444-2019-HEJCU-OEA de 23 de setiembre de 2019, se solicitó al jefe de la Oficina de Logística, aplique la norma de Contrataciones del Estado en el desarrollo de sus funciones; en respuesta a ello, el jefe de la Oficina de Logística emitió el informe n.º 838-2019-OL-HEJCU de 24 de setiembre de 2019, e informó que el memorando descrito anteriormente fue trasladado al Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Informática, para su conocimiento y aplicación.</p> <p>Asimismo, el jefe de la Oficina de Logística remitió los informes n.º 159 y 558-2019-OL-HEJCU de 11 de marzo y de 4 julio de 2019, al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante los cuales dio cuenta de la</p>	ESTADO SITUACIONAL



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>ejecución de las actividades del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 y del primer semestre del PAC 2019; comprobándose que la Oficina de Logística viene realizando sus funciones, en cumplimiento del numeral 7.8.2² de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE publicada el 29 de enero de 2019.</p> <p>De la revisión a la documentación remitida, se comprobó, que, hasta la fecha no se realiza la supervisión y el seguimiento al proceso de ejecución del PAC, por parte del titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC; en ese sentido, se advierte, que se viene transgrediendo el numeral 7.8.1³ de la Directiva mencionada en el párrafo anterior. Por consiguiente, la presente recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorandum n.° 017-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, este Órgano de Control Institucional – OCI, solicitó al jefe de la Oficina de Logística las acciones dispuestas por su despacho para la implementación de la recomendación. Al respecto, a través del Informe n.° 79-2020-OL-HEJCU de 28 de enero de 2020, el jefe de la oficina de Logística informó a este OCI, que su despacho cumple con elaborar los informes relacionados con las actividades de la ejecución del PAC en cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.8.2⁴ la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, sin embargo de la revisión a los mencionados informes, estos solo enumeran de manera cronológica cada uno de los procedimientos de selección efectuados por la Oficina de Logística, Órgano encargado de las contrataciones del HEJCU, por lo tanto; no efectúan o realizan un análisis, evaluación situacional de manera objetiva y detallada sobre la ejecución de las contrataciones, así como en el cumplimiento de metas establecidas en el PAC institucional inicial.</p>		

² Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

³ El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.

⁴ Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

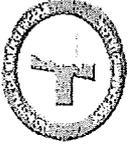


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>Por otro lado, considerando la participación del Titular de entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC; se le advierte, que se viene transgrediendo lo señalado en el numeral 7.8.15 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, así como el numeral 7.8.4, el cual precisa: "En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad".</p> <p>Por consiguiente, de la revisión a la documentación alcanzada, el cual no evidencia el seguimiento y la supervisión del desarrollo y ejecución del PAC, por tanto, este OCI, considera que esta recomendación se encuentra En proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020 Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Asimismo, a través del Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788, como correspondería a la oficina de Logística, como área responsable. Por tanto, el HEJCU no ha aprobado su Mapa de procesos nivel 0, y en consecuencia no ha actualizado el Manual de Procedimientos de Logística, este OCI, concluye que la</p>		

5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC, sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS			ESTADO SITUACIONAL
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	ACCIONES POR REALIZAR		
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia Febrero a Julio de 2020.				
Recomendación n.º 6	Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, actualicen el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística, a fin de asegurar la implementación de mecanismos de control, desde los actos preparatorios y en las diferentes fases de los procedimientos de contratación que aseguren su desarrollo en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.	Solicitar información.	Mediante oficio n.º 021-2019-HEJUCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación. Al respecto, no se recibió información. Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 040-2019-HEJUCU/OCI de 30 de mayo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, del período mayo – abril 2019, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación. Al cierre del presente periodo, no se ha obtenido información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación, en ese sentido esta continúa como pendiente. Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJUCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Administración como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 5 de agosto de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Convocar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica a una reunión a fin de que coordinan la actualización del Manual de Procedimientos de Contrataciones de acuerdo a la normativa de Contrataciones vigente". Se recibió el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJUCU mediante el cual se adjuntó el memorando	EN PROCESO



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>n.º 168-2019-DG-HEJCU ambos de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, en el cual otorgó plazo de 24 horas para la remisión de acciones de implementación.</p> <p>Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido las referidas acciones, por tanto, la presente recomendación se mantiene en situación de pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019</p> <p>Se recibió el oficio n.º 1654-2019-DG-HEJCU de 1 de octubre de 2019, suscrito por el Director General del HEJCU, mediante el cual adjuntó el informe n.º 076-2019-OEA-HEJCU de 27 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó que a través del memorando circular n.º 009-2019-HEJCU-OEA de la misma fecha, solicitó a las oficinas de Logística y Planeamiento y Presupuesto, que en el ámbito de sus competencias adopten acciones a fin de actualizar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística.</p> <p>En ese sentido, con oficio n.º 2040-2019-DG-HEJCU de 25 de noviembre de 2019, el Director General (e), remitió en adjunto el informe n.º 116-2019-OEA-HEJCU de 21 de noviembre de 2019, suscrito por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien, anexó el informe n.º 147-2019-OEPP-HEJCU de 15 de noviembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como respuesta al memorando circular descrito en el párrafo anterior, mediante el cual indicó, que: "No se puede realizar el Manual de Procedimientos - MAPRO de Logística, si no se valida y aprueba el Mapa de Procesos nivel 0 del HEJCU", asimismo, señaló, que: "Se está reforzando el Equipo de Trabajo de Organización y Modernización para el cumplimiento de la primera fase de diseño de implementación de Gestión por Procesos del HEJCU", por lo que realizará a corto plazo una reunión de trabajo para gestionar el cronograma de la elaboración del MAPRO de la Oficina de Logística.</p> <p>De la evaluación a los documentos descritos en los párrafos anteriores, se advierte, que, el numeral 54.3 del artículo 54º del Decreto Supremo n.º 054-2018-SA "Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", de 17 de mayo de 2018, establece que: "Las entidades, previa coordinación y aprobación de la Secretaría de Gestión Pública, elaborarán lineamientos para el desarrollo de la estructura y organización de sus unidades de organización prestadoras tales como salud, educación, y otras de similares características organizacionales en</p>		

Contraloría General de la República
Órgano de Control Institucional
Calle Casimiro Ulloa N° 1001
Lima, Perú



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO			
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia</p> <p>Febrero a Julio de 2020.</p>	<p>el marco de lo dispuesto en los presentes lineamientos"; asimismo, la Resolución Secretarial de Gestión Pública n.º 006-2018-PCM/SGP de 27 de diciembre de 2018, que aprueba la Norma Técnica n.º 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", establece en su artículo 3º que: "Las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada por la presente Resolución hasta diciembre de 2019"; por tanto, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra en proceso, toda vez, que, cuentan con plazo para actualizar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística.</p> <p>Al 30 de enero de 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 115-2019-HEJCU/OCI de 28 de noviembre de 2019, este OCI, remitió a la Dirección General, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría correspondientes al quinto bimestre 2019 para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes.</p> <p>Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788.</p> <p>Siendo que, hasta la fecha de la emisión del presente informe el HEJCU no ha aprobado su Mapa de procesos nivel 0, y en consecuencia no ha actualizado el Manual de Procedimientos de Logística, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p> <p>Al 31 de julio de 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Asimismo, a través del Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de</p>		

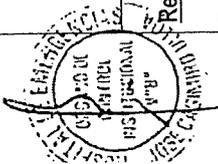
Contraloría General de la República
 Oficina de Seguimiento y Control
 15 de Julio de 2020

[Firma]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJUCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJUCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.º 7</p> <p>Disponer que la conformación de los comités de selección, estén integrados por servidores y funcionarios que cuenten con la capacitación comprobada en la normativa de contrataciones, con la finalidad de garantizar que los procedimientos de selección se desarrollen de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.</p>	<p>2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones. Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, no ha alcanzado a este OCI, información proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la recomendación n.º 6 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788. Por tanto, el HEJUCU no ha aprobado su Mapa de procesos nivel 0, y en consecuencia no ha actualizado el Manual de Procedimientos de Logística, este OCI, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.</p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>Al 30 de abril de 2019 Mediante oficio n.º 021-2019-HEJUCU/OCI de 29 de marzo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación. Al respecto, no se recibió información.</p> <p>Al 28 de junio de 2019 Mediante oficio n.º 040-2019-HEJUCU/OCI de 30 de mayo de 2019, este Órgano de Control Institucional – OCI, remitió al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad, del período mayo – abril 2019, en el cual se comunicó el estado situacional, entre otras, de la presente recomendación, a fin que disponga las acciones pertinentes para su implementación.</p> <p>Al cierre del presente periodo, no se ha obtenido información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la presente recomendación, en ese sentido esta continúa como pendiente.</p> <p>Al 28 de agosto 2019 Con informe n.º 004-2019-RMPISR-HEJUCU de 18 de julio de 2019, la Funcionaria Responsable del Monitoreo Implementación y Seguimiento de Recomendaciones, remitió el Plan de Acción, firmado por el Director General</p>			



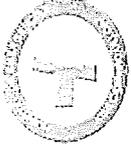
[Handwritten signature]



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia	Febrero a Julio de 2020.		<p>del Hospital, en el cual señala a la Oficina de Administración como la responsable para su implementación: cabe indicar que en dicho Plan indica el plazo para su implementación hasta el 5 de agosto de 2019, asimismo, en la acción a realizar señala la siguiente: "Remitir documento exhortando a jefe de la oficina de logística a que prevía a la conformación de los comités de selección, considere que los integrantes cuenten con la certificación del OSCE, y se encuentren capacitados en la materia de contratación a convocar".</p> <p>Se recepcionó el oficio n.º 1300-2019-DG-HEJCU mediante el cual se adjuntó el memorando n.º 168-2019-DG-HEJCU ambos de 5 de agosto de 2019, suscrito por el Director General Enrique Gutiérrez Yoza, dirigido al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, José Torres Arteaga, en el cual otorgó plazo de 24 horas para la remisión de acciones de implementación.</p> <p>Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido las referidas acciones, por tanto, la presente recomendación se mantiene en situación de pendiente.</p> <p>Al 11 de noviembre de 2019</p> <p>Se recepcionó el oficio n.º 1654-2019-DG-HEJCU de 1 de octubre de 2019, suscrito por el Director General del HEJCU, mediante el cual adjuntó el informe n.º 076-2019-OEA-HEJCU de 27 de setiembre de 2019, refrendado por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que indicó que a través del memorando n.º 444-2019-OEA-HEJCU de 23 de setiembre de 2019, se exhortó al jefe de la Oficina de Logística que en cumplimiento de sus funciones considere el artículo 105º⁶ Comité de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>En torno al hecho expuesto, se advierte, que, el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, cumplió con exhortar al jefe de la Oficina de logística; sin embargo, dicha exhortación no surtió efecto, toda vez, que, el personal que conforma la Oficina de Logística, no cuenta con la certificación del OSCE, tal como se evidenció.</p> <p>Sin embargo, en la búsqueda realizada por este OCI, en el ícono "Búsqueda de usuarios certificados" de la página web del OSCE, se advierte, que, a la fecha, los siguientes servidores no cuentan con la referida</p>		

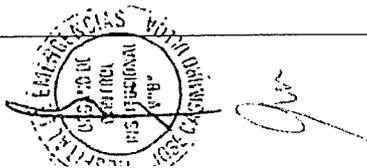
⁶ El funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento (...).

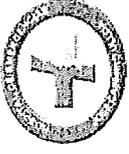


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL																
<p>certificación:</p>	<p><u>Cuadro n.° 1</u> <u>Lista de servidores</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítems</th> <th>Servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Tovar Chinchay, Enrique Teodoro</td></tr> <tr><td>2</td><td>Aquirre Díaz, Pedro Fernando</td></tr> <tr><td>3</td><td>Chevez Zapata, Manfredo Oswaldo</td></tr> <tr><td>4</td><td>Andrés Solorzano, Pedro Alberto</td></tr> <tr><td>5</td><td>Castañeda Benites, Eduardo Gustavo Alfredo</td></tr> <tr><td>6</td><td>Usuriaga Fernández, Jhon Elvis</td></tr> <tr><td>7</td><td>Cano Caycho, Juan Carlos</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Página web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en el ícono "Búsqueda de usuarios certificados".</p> <p>Cabe resaltar, que la situación descrita, se comunicó al Despacho de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del memorando n.° 255-2019-HEJCU/OCI de 13 de noviembre de 2019, a efectos de que se adopten acciones pertinentes y definitivas, que implemente lo señalado.</p> <p>Estando a lo expuesto, este OCI, concluye que la presente recomendación se encuentra en proceso, hasta que los referidos servidores se certifiquen en el OSCE, y, en consecuencia, la Oficina de Logística, cuente con servidores certificados, de los cuales se podrá disponer la integración de los futuros comités de selección.</p> <p>Al 30 de enero de 2020 Mediante Memorándum n.° 017-2020-HEJCU/OCI de 24 de enero de 2020, este Órgano de Control Institucional – OCI, solicitó al jefe de la Oficina de Logística las acciones dispuestas por su despacho para la implementación de la recomendación. Al respecto, a través del informe n.° 077-2020-OL-HEJC de 28 de enero de 2020 el jefe de la oficina de Logística, informa al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración respecto al estado actual de las gestiones efectuadas por personal a su cargo para la obtención de la Certificación OSCE, en atención a los</p>	Ítems	Servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística)	1	Tovar Chinchay, Enrique Teodoro	2	Aquirre Díaz, Pedro Fernando	3	Chevez Zapata, Manfredo Oswaldo	4	Andrés Solorzano, Pedro Alberto	5	Castañeda Benites, Eduardo Gustavo Alfredo	6	Usuriaga Fernández, Jhon Elvis	7	Cano Caycho, Juan Carlos		
Ítems	Servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística)																		
1	Tovar Chinchay, Enrique Teodoro																		
2	Aquirre Díaz, Pedro Fernando																		
3	Chevez Zapata, Manfredo Oswaldo																		
4	Andrés Solorzano, Pedro Alberto																		
5	Castañeda Benites, Eduardo Gustavo Alfredo																		
6	Usuriaga Fernández, Jhon Elvis																		
7	Cano Caycho, Juan Carlos																		





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
	<p>requerimientos reiterativos solicitados por el OCI del HEJCU⁷; en el cual señala, que a través del memorando circular n.º 002-2020-OL-HEJCU de 10 de enero de 2020, solicitó a los coordinadores de los equipos informen las gestiones efectuadas para obtener la certificación OSCE.</p> <p>De acuerdo a la revisión de los informes n.º 018-2019-EFTPI-OL-HEJCU y 026-2020-ETA-OL-HEJCU de 14 y 16 de enero de 2020 respectivamente, elaborados por los coordinadores de los equipos funcionales de Logística, manifiestan que aún algunos servidores se encuentran en trámite para la obtención de la certificación y otros no cuentan con Certificación vigente.</p> <p>Posteriormente, mediante Memorandum n.º 0048-2020-OEA-HEJCU de 29 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración remite las acciones realizadas por los servidores que laboran en el Órgano encargado de las Contrataciones, documento que adjunta las últimas certificaciones obtenidas y las constancias de programación de exámenes para los señores Enrique Tovar Chinchay y Jhon Elvis Usurriaga Fernández, lo que evidencia que a la fecha se encuentra en proceso la obtención de las certificaciones por parte del OSCE; en consecuencia la presente recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Al 30 de julio de 2020</p> <p>Mediante Oficio n.º 012-2020-HEJCU/OCI de 31 de enero de 2020, este OCI, remitió a la Dirección General del HEJCU, el Informe de Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría para proceder con las acciones o actividades con el objetivo de proceder con las implementaciones pendientes. Asimismo, a través del Oficio n.º 045-2020-HEJCU/OCI de 16 de julio de 2020, el OCI solicitó información de las acciones dispuestas para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Al cierre de este informe, la responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones, además, el jefe de la oficina de Logística como área usuaria responsable, no han alcanzado a este OCI, información para la implementación de la recomendación n.º 7 del Informe de Auditoría n.º 014-2018-</p>		

⁷ Memorandum n.º 255. 573-2019-HEJCU/OCI de 13 y 26 de noviembre de 2019 respectivamente, así también del Memorandum n.º 008-2020-HEJCU/OCI de 15 de enero de 2020.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Febrero a Julio de 2020.
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS
	2-3788. Por tanto, este OCI al no contar con las certificaciones vigentes de cada uno de los servidores que laboran en el Órgano encargado de la Contrataciones del HEJCU, concluye que la presente recomendación se mantiene en proceso.
ACCIONES POR REALIZAR	
ESTADO SITUACIONAL	

